



Factura: 001-002-000020645



20161801002P03357

NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801002P03357						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2016, (8:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801869601	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714818711	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AMBATO

GONZALO
VINICIO
VELECELA ROJAS

Firmado digitalmente por GONZALO
VINICIO VELECELA ROJAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=Ec,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-EcBICE, l=QUITO,
serialNumber=0000087082,
cn=GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS
Fecha: 2016.07.08 10:18:07 -05'00"

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161801002P03357

Factura No.: 001-002-000020645

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TCRN. WILLIAM
JIMÉNEZ "CEFNA" CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Dí 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el dia de hoy ocho de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR GONZALO VINICIO VELECELA ROJAS, NOTARIA SEGUNDA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TCRN. WILLIAM JIMÉNEZ "CEFNA" CIA.LTDA., el/la señor(a) JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**-

COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TCRN. WILLIAM JIMÉNEZ "CEFNA" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**-

Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL.. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal,** de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General** ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO	399	399.0	399.0	0.0
JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO
CEDULA: 1801869601

JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES
CEDULA: 1714818711

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GONZALO VINICIO VELECELA ROLDAN
Identificación: 0300857232





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1801869601

Nombres del ciudadano: JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1966

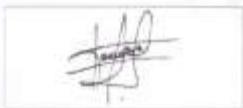
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO



Cónyuge: ZURITA CORDOVA ISABEL DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 1993

Nombres del padre: JIMENEZ PACHECO JACINTO QUINTILIANO

Nombres de la madre: CORRALES VILLARROEL MARIA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLA ANDREA OCHOA TORRES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 2 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digital Signer: JORGE OSWALDO
TROYA FUERLES
Date: 2016.07.08 08:44:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714818711

Nombres del ciudadano: JIMENEZ ZURITA NATIVIDAD DE LAS MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JIMENEZ CORRALES WILLIAM EDUARDO

Nombres de la madre: ZURITA CORDOVA ISABEL DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE JULIO DE 2016

Emisor: CARLA ANDREA OCHOA TORRES - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 2 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.08 09:55:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.